

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

- 2976** *Resolución de 8 de octubre de 2024, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, por la que se incoa procedimiento para declarar bien de interés cultural del patrimonio inmaterial A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida (Quiroga).*

La Convención de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) para salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial define este como los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que son inherentes a ellos– que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural, y que se transmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su ambiente, su interacción con la naturaleza y su historia, introduciendo un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo, de este modo, al respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

La Comunidad Autónoma de Galicia, al amparo del artículo 149.1.28 de la Constitución y según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto de autonomía, asume la competencia exclusiva en materia de patrimonio cultural y, en ejercicio de esta, se aprueba la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia (LPCG).

El artículo 1.2 de la citada LPCG establece que el patrimonio cultural de Galicia está constituido por los bienes muebles, inmuebles o manifestaciones inmateriales que, por su valor artístico, histórico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, etnológico, antropológico, industrial, científico y técnico, documental o bibliográfico, deban ser considerados como de interés para la permanencia, reconocimiento e identidad de la cultura gallega a través del tiempo.

El artículo 8.2 de la LPCG dispone que tendrán la consideración de bienes de interés cultural aquellos bienes y manifestaciones inmateriales que, por su carácter más sobresaliente en el ámbito de la comunidad autónoma, sean declarados como tales por ministerio de la ley o mediante decreto del Consello de la Xunta de Galicia, a propuesta de la consellería competente en materia de patrimonio cultural, y se inscribirán en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, previa incoación y tramitación del expediente, según dictamina el título I de la LPCG y el Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural.

El artículo 9.3.a) de la LPCG establece que se consideran bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. En concreto, en el ordinal quinto de este artículo se incluyen «los usos sociales, rituales, ceremonias y actos festivos».

El artículo 70.4 de la LPCG dispone que la declaración de interés cultural de un bien inmaterial requerirá la petición expresa previa de las comunidades y organizaciones representativas del bien, que será incorporada al expediente que se tramite.

El artículo 70.5 de la LPCG establece que la declaración de interés cultural de un bien inmaterial reconocerá su carácter vivo y dinámico.

El artículo 70.6 de la LPCG expone que la declaración de interés cultural de un bien inmaterial recogerá el marco temporal y espacial en el cual el bien se manifiesta, así como las condiciones concretas en las que se produce.

El artículo 91 de la LPCG indica que integran el patrimonio etnológico de Galicia los lugares, bienes muebles o inmuebles, las expresiones, así como las creencias, conocimientos, actividades y técnicas transmitidas por tradición, que se consideren relevantes o expresión testimonial significativa de la identidad, la cultura y las formas de vida del pueblo gallego a lo largo de la historia.

La fiesta mariana de A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida se celebra todos los años los días ocho y nueve de septiembre. A ella acuden las personas devotas para solicitar peticiones que están relacionadas normalmente con las diferentes dolencias humanas, aunque también ruegan por problemas de índole familiar y social. En la procesión que se desarrolla antes de la misa solemne de las 13.00 horas participan dos figuras singulares. Por una parte, el Meco, que anuncia su presencia por medio de unas castañuelas, que porta en la mano izquierda, mientras que en la mano derecha lleva una escoba de tojos con la que va alejando a las personas para que pueda pasar el cortejo procesional. Por otra parte, las Pampórnigas, que son dos gigantes que simbolizan a un hombre y a una mujer y que van danzando una pieza tradicional del lugar.

El análisis del contenido de la documentación que contiene el expediente administrativo, realizada por los servicios técnicos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, concluye que A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida, en el Ayuntamiento de Quiroga, se configura como una manifestación inmaterial singular de la Comunidad Autónoma de Galicia y, por tanto, es susceptible de ser declarada bien de interés cultural del patrimonio cultural inmaterial de Galicia.

Teniendo en consideración todo lo expuesto y el contenido de la documentación del expediente, y por resultar A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida una manifestación sobresaliente del patrimonio cultural inmaterial de Galicia, la directora general de Patrimonio Cultural, ejerciendo las competencias establecidas en el artículo 14 del Decreto 146/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Cultura, Lengua y Juventud, en virtud de lo dispuesto en el título I de la LPCG y en el Decreto 430/1991, de 30 de diciembre, por el que se regula la tramitación para la declaración de bienes de interés cultural de Galicia y se crea el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia, resuelve:

Primero.

Incoar el procedimiento para declarar bien de interés cultural A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida, como manifestación del patrimonio inmaterial de Galicia, según la descripción recogida en el anexo I y las medidas de salvaguarda establecidas en el anexo II de esta resolución. El expediente deberá resolverse en el plazo máximo de veinticuatro meses, contados a partir de la fecha de esta resolución. Si, transcurrido ese plazo, no se hubiera emitido resolución expresa, se produciría la caducidad del procedimiento administrativo.

Segundo.

Inscribir de forma preventiva A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de Galicia en el Registro de Bienes de Interés Cultural de Galicia y comunicar la resolución al Inventario general del patrimonio cultural inmaterial del Estado para su correspondiente anotación preventiva.

Tercero.

Publicar esta resolución en el «Diario Oficial de Galicia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

Notificar esta resolución al Ayuntamiento de Quiroga, a la Diócesis de Lugo y a las personas interesadas.

Quinto.

Abrir un período de información pública durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Diario Oficial de Galicia», para que cualquier persona física o jurídica pueda consultar el expediente y presentar las alegaciones e informaciones que considere oportunas. El expediente se podrá examinar en el Servicio de Inventario (Dirección General del Patrimonio Cultural, Edificio Administrativo San Caetano, s/n, 2.º andar, Santiago de Compostela), con petición de cita previa.

Santiago de Compostela, 8 de octubre de 2024.–La Directora General de Patrimonio Cultural, M.^a Carmen Martínez Ínsua.

ANEXO I

Descripción de la manifestación inmaterial

1. Denominación: A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida.
2. Naturaleza y condición:
 - Naturaleza: inmaterial.
 - Condición: manifestación.
 - Categoría: los usos sociales, rituales, ceremonias y actos festivos [artículo 9.3.a).5.º de la LPCG].
 - Interés: etnológico.
3. Contexto histórico de A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida.

En el lugar en el que en la actualidad se celebra A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida surgió una devoción mariana, cuyo origen, popularmente, se recuerda por medio de dos leyendas que ha registrado el etnógrafo Xosé Manuel Blanco Prado.

Una primera leyenda expone: «Cierta día, hace de esto mucho tiempo, un hombre con mucha sed se acercó a beber al riacho que pasa por A Ermida. Allí vio a una imagen de la Virgen, tallada en piedra, que estaba en la orilla. El hombre, después de beber, contó en la aldea lo que le había sucedido en el río. Los residentes del lugar, después de celebrar una reunión, decidieron llevar la imagen en procesión hasta la iglesia parroquial, donde la colocaron en un altar. Sin embargo, el domingo siguiente, cuando los vecinos de la parroquia fueron a oír misa, vieron asombrados que la imagen había desaparecido. Su descubridor, llevado por un presentimiento, volvió al riacho, donde de nuevo encontró la imagen. Los habitantes de la aldea organizaron una nueva procesión hasta la iglesia, colocando la imagen otra vez en el altar y, después, cerraron el templo bajo llave. La labor fue inútil, ya que la imagen volvió a desaparecer para ir de nuevo a la orilla del riacho. Los vecinos de la aldea, convencidos de que el deseo de la Virgen era quedarse en ese lugar, le construyeron allí mismo una capilla y, desde entonces, no ha vuelto a desaparecer».

Una segunda leyenda sobre el origen del lugar donde se celebra la manifestación inmaterial reza: «En el siglo XIV, un peregrino francés que iba a venerar al apóstol Santiago, portaba una imagen de la Virgen probablemente robada en algún recinto sagrado que le había servido de hospedaje. Como se había sentido enfermo, acudió al hospital sanjuanista de A Encomenda en Quiroga, ocultando previamente la imagen mariana. Pasado el tiempo, un vecino de A Ermida, llamado Lorenzo Estévez, soñó que sobre la colina cercana a la aldea, en la que había restos de un antiguo templo paleocristiano, resplandecía una luz. Después de limpiar el lugar, encontró la imagen de la Virgen, que fue llevada a la iglesia parroquial, retornando tres veces al lugar de aparición».

El comendador de Quiroga, según Xosé Manuel Blanco Prado, fue informado de los hechos acontecidos y aprobó la reconstrucción del recinto sagrado, momento en el que fue

hallado el denominado O Crismón de Quiroga, disco circular de mármol del siglo IV o V de nuestra era, que es testigo de la comunidad cristiana que existió en el lugar en ese tiempo.

O Crismón de Quiroga o Crismón da Ermida fue estudiado por Jaime Delgado Gómez, que destaca su singularidad dentro de todo el orbe cristiano. Asimismo, sitúa dicho autor el lugar sagrado de A Ermida como uno de los tres núcleos identificados en la actual diócesis de Lugo, dentro del ámbito paleocristiano.

La devoción a la Virgen se mantiene en el tiempo y en el año 1622, en el libro de la Cofradía de Nuestra Señora de A Ermida, se describen en detalle aspectos de la celebración de la manifestación inmaterial, que, al igual que en la actualidad, ya se desarrollaba los días ocho y nueve de septiembre. También se hace referencia a las Pampórnigas y al Meco.

El santuario actual posee una nave principal y el presbiterio que datan del siglo XVII. Posteriormente, en el año 1733 se construye la nave lateral, separada de la principal por un pilar, que es más estrecha que la anterior y que se cubre con un tejado de una sola vertiente. En el interior del recinto, el retablo mayor, con dos pisos y tres calles, se encuentra, entre otras tallas, A Nosa Señora da Ermida, que data del siglo XVI.

4. Desarrollo de la celebración de la manifestación inmaterial: su marco temporal y espacial.

La fiesta mariana da A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida se conmemora todos los años los días ocho y nueve de septiembre. Previamente, se celebra una novena desde el día 30 de agosto hasta el 7 de septiembre. Cada día, al finalizar la novena, un grupo de cinco o seis hombres cantan loas a la Virgen, a los que contestan las personas asistentes con las siguientes palabras: «Sea siempre nuestra abogada, Virgen Santa de A Ermida».

El último día de la novena, al finalizar la misa, una procesión, en la que no participa ni el Meco ni las Pampórnigas, va por la carretera de O Courel hasta a Patela, y pasa por A Ameixeira para retornar al templo.

El recinto sagrado en el que se celebra A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida está ubicado en la aldea homónima, parroquia de Santa María da Ermida, del ayuntamiento de Quiroga. En el interior del inmueble hay cuatro cuadros pintados en el año 1882 que representan hechos milagrosos vinculados al santuario que tuvieron lugar en el siglo XVIII. Los días de la celebración de la romería se sacan del interior y se ponen en la fachada central del templo.

Los romeros y las romeras, una vez finalizada la procesión y las misas, van a O Souto do Val, en el que disfrutan de un tiempo de ocio, compran productos locales, como rosquillas, y a la noche unas orquestas animan a las personas asistentes.

5. Descripción del desarrollo de la celebración de la manifestación inmaterial.

Los días ocho y nueve de septiembre llegan romeros y romeras de todo el entorno del lugar de A Ermida, en el Ayuntamiento de Quiroga, para celebrar A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios. Algunas de estas personas se desplazan al santuario descalzas o arrodilladas. Asimismo, hay devotas que acuden vestidas con mortajas en agradecimiento por la curación de alguna dolencia grave o por la solución de algún problema familiar. La mortaja consiste en una vestidura de color blanco que llevan las devotas desde la cabeza hasta la mitad del cuerpo.

Las peticiones de las personas devotas están relacionadas normalmente con las diferentes dolencias humanas, aunque también ruegan por problemas de índole familiar y social. Las personas ofrecidas, a fin de manifestar una actitud de sumisión a la Virgen, realizan una serie de rituales destinados a solicitar la ayuda de la Virgen o de agradecer el favor ya recibido.

Las personas que participan en A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios cumplen con dos rituales. El primero, vinculado a la liturgia oficial, consiste en asistir y escuchar alguna de las misas que se celebran por la mañana (cuatro el día ocho y tres el día

nueve). Un segundo ritual, más propio de la religiosidad popular, es el «ritual de contacto con la advocación mariana», que consiste en besar el manto de la Virgen y una de las dos cintas adosadas a este.

La procesión se celebra antes de la misa solemne de las 13.00 horas y se dispone de la siguiente manera. En primer lugar, va el Meco, que es un personaje legendario de la comunidad. Anuncia su presencia por medio de unas castañuelas, que porta en la mano izquierda, mientras que en la mano derecha lleva una escoba de tojos con la que va alejando a las personas para que pueda pasar el cortejo procesional. El Meco lleva puesta una careta de madera con rasgos demoníacos y en la cabeza un sombrero de color rojo, que se prolonga hasta la espalda, formando una especie de rodete (mulida). El jersey y el pantalón que viste también son de color rojo, aunque el pantalón tiene unas franjas laterales de color blanco, con pequeños resaltes de color rojo.

Detrás del Meco van las Pampórnigas, que son dos gigantes que simbolizan a un hombre y a una mujer y que van danzando una pieza tradicional del lugar. Por este motivo, sus portadores tienen que tener una cierta destreza, experiencia y resistencia física. Sus cabezas son de madera y su entramado es en la actualidad de aluminio. La Pampórniga que simboliza a una mujer va vestida con un sombrero y un traje rojo y lleva colgado de los labios un racimo de uvas, mientras que la que representa a un hombre lleva puesto un sombrero de color azul y fuma en pipa.

A continuación, un grupo de gaiteros toca una pieza tradicional de la comunidad local que fue recuperada por un gaitero contemporáneo llamado Colomán. Finalmente, van los elementos propiamente religiosos, como el estandarte parroquial, acompañado de otros estandartes de parroquias del entorno; seguidamente, la imagen de la Virgen, llevada en las andas por cuatro devotas de la comunidad; a continuación, los curas, que posteriormente ofician la misa solemne y, por último, el resto de las personas devotas.

Cuando la procesión retorna a la iglesia, las Pampórnigas se colocan en las jambas de la puerta e inclinan sus cabezas en el momento en el que la imagen de la Virgen entra en el recinto. Una vez comenzada la celebración de la misa, el Meco queda en el atrio de la iglesia, en el que se desarrolla un ritual profano que consiste en que algunos de los feligreses, tanto de la parroquia como de fuera, echan monedas al suelo. En el momento en el que el Meco se dobla para recogerlas, algunas personas le dan bofetadas en el rodete (mulida) y él se defiende con la escoba de tojos.

6. Valoración cultural.

La celebración da A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida se desarrolla desde hace siglos de una manera que apenas ha variado con el paso del tiempo. De hecho, a pesar de las prohibiciones del pasado de las autoridades eclesiásticas y civiles, sobre todo la de la fecha de 21 de julio de 1780 del monarca Carlos III, que impedía la aparición de gigantes, cabezudos, clarines y todo tipo de improperios, dada su falta de decoro, en las celebraciones eclesiásticas, persisten en la celebración las figuras del Meco y de las Pampórnigas como formas extraordinarias en una romería eclesiástica, en la que reciben nombres originales que no se repiten en otra romería gallega.

Otro aspecto propio de la manifestación inmaterial, que hace que sea singular en relación con el resto de las romerías de Galicia, es la representación escenográfica que trata sobre la lucha entre la fe y el maligno, representado por el Meco. En esta escenografía participan también las amortajadas, otro elemento singular de la celebración, que siguen a la Virgen cubiertas y escuchando la gaita sonar siempre la misma pieza, que bailan tanto el Meco como las Pampórnigas. Posteriormente, otro momento determinante de esta singular representación escenográfica es cuando la virgen entra en la iglesia y el demonio (el Meco) se postra ante ella y el pueblo (las Pampórnigas), a fe se guarda en el templo y el demonio juega con los que quedan fuera y jamás entra en la iglesia, que hace de metáfora de la casa de Dios.

A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida tiene un valor cultural singular, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, al tratarse de una manifestación inmaterial que mantiene el respeto por la tradición y por los rituales, que fueron y son

transmitidos de generación en generación, que es reflejo de la apropiación identitaria hecha de la manifestación inmaterial por el vecindario de A Ermida, en el Ayuntamiento de Quiroga, a lo largo de los años.

7. La comunidad portadora y las formas de transmisión.

Se considera portadora aquella persona que posee saberes, conocimientos, técnicas y métodos relacionados con el estudio, memoria y vivencia de A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida. Por tanto, todas aquellas personas que participan en la celebración, salvaguarda, y transmisión, deben ser consideradas personas pertenecientes a la comunidad portadora de la manifestación inmaterial da A Romaxe da Nosa Señora dos Remedios na Ermida.

Las personas que celebran la romería en estos momentos exceden el vecindario del ámbito parroquial e incluso municipal, reuniéndose en el lugar fieles de los ayuntamientos del entorno, como Bóveda, Folgoso do Courel, O Incio, Monforte de Lemos, A Pobra do Brollón o Ribas de Sil. La transmisión del misticismo, de los rituales, de las leyendas, de las operaciones y de las tradiciones que componen la manifestación inmaterial se realizó y se realiza fundamentalmente de forma oral en el marco familiar y vecinal, en el que participan habitualmente varias generaciones.

ANEXO II

Medidas de salvaguarda

El artículo 1 de la Ley 5/2016, de 4 de mayo, del patrimonio cultural de Galicia, tiene como objetivo la protección, la conservación, la difusión y el fomento del patrimonio cultural de Galicia, constituido por los bienes y manifestaciones inmateriales que, por su valor, deban ser considerados como de interés para la cultura gallega a través del tiempo y, también, por aquellos bienes y manifestaciones inmateriales de interés para Galicia en los que concurra alguno de los valores señalados y que se encuentren en Galicia, con independencia del lugar en que se hubiesen creado.

El artículo 9.3 de dicha ley establece que se consideran bienes del patrimonio cultural inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. En concreto, en el apartado quinto de este artículo se incluyen «los usos sociales, rituales, ceremonias y actos festivos».

Asimismo, el artículo 91 dispone que integran el patrimonio etnológico de Galicia los lugares, bienes muebles o inmuebles, las expresiones, así como las creencias, conocimientos, actividades y técnicas transmitidas por tradición, que se consideren relevantes o expresión testimonial significativa de la identidad, la cultura y las formas de vida del pueblo gallego a lo largo de la historia.

Las medidas generales de salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial comprometen a las administraciones públicas, dentro de sus competencias y disponibilidades presupuestarias, a garantizar su viabilidad, concretamente su identificación, documentación, registro, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización.

En consecuencia, es conveniente archivar y sistematizar los documentos y demás materiales relacionados con este patrimonio cultural inmaterial para poder tener una comprensión más eficaz y completa de él, y su difusión debe ser promovida, auspiciada y, en la medida de lo posible, sería recomendable que se incorporase a la enseñanza tanto formal como no formal. Es un trabajo que supone, de hecho, apoyar la transferencia de conocimientos, técnicas y significados sin fijar o fosilizar la manifestación, asegurando su viabilidad y promoviendo el establecimiento de un marco social y comunitario que permita una constante recreación, valorización y transmisión del bien.